



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DEL 2015. NUM. 33,818

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia **DINAF**

ACUERDO EJECUTIVO 533-2015

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de julio de 2015

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" número 33,446 en fecha 6 de junio de 2014, se crea la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), como un ente desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con independencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que en fecha 02 de enero de 2015, se emitió el Acuerdo Ejecutivo 001-2015, publicado en Diario Oficial "La Gaceta" bajo el número 33,588, del 18 de junio del 2015, a efecto de delegar funciones con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados en el área de la Gerencia de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. No obstante en el Acuerdo en mención en el ordinal primero, existe error en donde se menciona a la Gerente de Adopciones siendo el correcto Gerente de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.

CONSIDERANDO: Que la Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan. El acto de convalidación producirá efectos desde su fecha.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "DINAF". Acuerdo Ejecutivo 533-2015.	A. 1-2
Otros	A. 2-3
AVANCE	A. 4

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-20
---	---------

POR TANTO:

En el uso de las facultades contenidas en los artículos 36 numerales 8 y 19, 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Subsanan el ordinal PRIMERO del Acuerdo 001-2015 del 02 de enero de 2015, el cual se deberá leer así:

"PRIMERO: Convalidar todos los actos y las actuaciones realizadas por la ciudadana NOLVIA PATRICA HERRERA ESPINOZA, desde el día uno (01) de diciembre de dos mil catorce (2014) hasta la fecha del presente Acuerdo, en los actos y las actuaciones por ella suscritas en su condición de Gerente de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de esta Dirección y que por disposición legal o reglamentaria debieron suscribirse por la Titular de este órgano".

SEGUNDO: Hacer las Transcripciones de Ley.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

LOLIS MARÍA SALAS MONTES
DIRECTORA EJECUTIVA

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA
SECRETARIO GENERAL INTERINO
ACUERDO: 386-2015

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 03 de diciembre de 2014, el señor **LUIS HERNÁN ARDON MARTINEZ**, representado en juicio por los Abogados José Armando Espinal y Marco Antonio Sánchez, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No. 506-14, pidiendo que se declare la nulidad de un acto administrativo particular emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad.- Que se Reconozca la Situación Jurídica Individualizada por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto.- Y como medida para el establecimiento de mis derechos que me paguen las prestaciones laborales a que tengo derecho y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos sus aumentos, pago de vacaciones, décimo tercer mes, décimo cuarto y demás beneficios colaterales que se generen desde la fecha de la cancelación de mi acuerdo de nombramiento hasta la ejecución de la sentencia. Costas.- En relación con el Acuerdo de Cancelación No. 1834-2014, alegando que dicho acto no es conforme a derecho.

MARGARITA ALVARADO GÁLVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

26 A. 2015

JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS
SECCIONAL DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por el señor **JUAN RAMON ALVARADO PINEDA**, mayor de edad, casado, maestro jubilado, hondureño y vecino de Corquín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0420-1940-00025, es dueño de un lote de terreno ubicado en el Caltatato, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene un área total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (139.973.50 MTS.2), equivalentes a

VEINTE MANZANAS (20.00 Mz.), con las colindancias siguientes: Al Norte, con Río Grande; al Sur, con propiedad de Juan Ramón Alvarado, Salvador Hernández y Rafael Orlando Monge; al Este, con propiedad de Elder Alexi Lara Acevedo; y, al Oeste, colinda con Río Grande.

REPRESENTA: Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 25 de mayo del 2015.

EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA

26 A., 26 S. y 26 O. 2015.

- 1/ Solicitud: 36682-14
2/ Fecha de presentación: 14-10-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Payless ShoeSource Worldwide, INC.
4.1/ Domicilio: Jayhawk Tower, 700 Southwest Jackson Street, Suite 202 Topeka, Kansas 66603, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COMFORT PLUS

COMFORT PLUS

- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Calzado.

- 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 10-11-2014
12/ Reservas:

Abogado **CAMILO ZAGLUL BENDECK PEREZ**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 J., 11 y 26 A. 2015.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DEBANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia: 2236-4956
Administración: 2236-3123
Fianza: 2230-8787

CENTRO CÍVICO GOBIERNAMENTAL